



Salud
Secretaría de Salud

BIRMEX
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/ADIM050/064/2025

Ciudad de México a 24 de diciembre de 2025

Asunto: Notificación de Adjudicación

Reabo Original
Elvira Ramos García

24/12/2025

TECROM SA DE CV
R.F.C.: TEC1604156K8
Correo electrónico: licitaciones@tecrom.com
Teléfono: 5566730725
PRESENTE

REPRESENTANTE LEGAL: ELVIRA RAMOS GARCIA

Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), como Entidad Consolidadora, en términos de lo establecido en el "ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2024, mediante el cual se instruye a BIRMEX realizar los procedimientos de Contratación Consolidada de los Medicamentos e Insumos para la Salud y de conformidad con los "**LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD**", publicados el 08 de noviembre de 2024, a fin de realizar los procedimientos de contratación con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, con el propósito de garantizar las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53 y 54 fracción VII de la **LAASSP**, tengo a bien notificarle que su representada ha sido adjudicada por **Adjudicación Directa** para el abastecimiento de la **segunda fase de claves desiertas** del procedimiento Licitación Pública de Carácter Internacional Abierta de Participación Electrónica número **LA-12-NEF-012NEF001-I-97-2025** referente a la "**Compra consolidada de medicamentos, bienes terapéuticos, material de curación, auxiliares de diagnóstico y textiles para los ejercicios fiscales 2025-2026**", toda vez



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Mariano Escobedo No. 20, Col. Popotla, CP. 11400, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México www.birmex.gob.mx



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/ADIM050/064/2025

que su propuesta cumple con las mejores condiciones ofertadas derivado de la evaluación a los requerimientos legales-administrativos, técnicos y económicos solicitados, presentando el mejor precio conveniente para la Convocante por los importes mínimos y máximos señalados a continuación:

Material de curación:

Monto mínimo: \$28,128,348.16 (**Veintiocho millones ciento veintiocho mil trescientos cuarenta y ocho pesos 16/100 M.N.). IVA incluido.**

Monto máximo \$70,320,238.20 (**Setenta millones trescientos veinte mil doscientos treinta y ocho pesos 20/100 M.N.). IVA incluido.**

Lo anterior, conforme al desglose de claves, descripción de las claves, cantidades mínimas y máximas, porcentaje de abasto, marca, precio unitario, importes subtotales, desglose de IVA (en caso de que aplique) e importes totales que se señalan en el anexo al presente oficio.

Para efecto, se comunica que la propuesta económica es vinculante para esta adjudicación con los contratos que se celebren con cada uno de los institutos adheridos al presente procedimiento, debiendo dar cumplimiento a las condiciones comerciales establecidas en su propuesta.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 67 segundo párrafo de la LAASSP, los instrumentos jurídicos que se celebren de esta adjudicación, deberán ser firmados a más tardar a los **veinte días hábiles siguientes a partir de la recepción de la presente notificación**, con vigencia a partir del día hábil siguiente a la recepción de la notificación y hasta al 31 de diciembre de 2026.

En caso de incumplimiento a sus obligaciones, estará sujeto a las penas convencionales y/o deductivas establecidas en los contratos respectivos.





Salud
Secretaría de Salud



BIRMEX
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/ADIM050/064/2025

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral 2 y 4 de los **"LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA Y/O DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN E INSUMOS PARA LA SALUD, emitidos por BIRMEX, S.A. de C.V. el 08 de noviembre de 2024**, los institutos y/o Centros son responsables de celebrar los contratos derivados del procedimiento de referencia, así como integrar, resguardar los expedientes internos de los instrumentos jurídicos, verificar la ejecución, administrar los mismos y efectuar los pagos respectivos.

En esa tesitura, su representante legal deberá ponerse en contacto con el **Administrador del Contrato** designado por las instituciones participantes en el proceso de consolidación, a fin de **formalizar cada uno de los instrumentos jurídicos** en términos de lo establecido en el artículo 69 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La formalización se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en la Plataforma "Compras MX", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, que encontrará en la siguiente liga:

https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/auth/realms/procura/protocol/openid-connect/auth?client_id=hanna&redirect_uri=https%3A%2F%2Fcomprasmx.buengobierno.gob.mx%2Fpanel%2F&state=32a70a1e-a880-4ea9-95e3-1b4938f20a9e&response_mode=fragment&response_type=code&scope=openid&nonce=5e5fe138-b000-4abd-945f-136239806899

Asimismo, su representada deberá **entregar la garantía de cumplimiento de cada uno de los contratos celebrados en un plazo máximo de 10 días naturales** siguientes a la firma del instrumento jurídico como lo establece el artículo 62 de la Ley de la materia.

Finalmente se informa que la forma de pago será a través de las Instituciones Administradoras del contrato, no se otorgarán anticipos y el pago se hará mediante cheque o transferencia electrónica bancaria, previa entrega de medicamento y material de curación a entera satisfacción.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Mariano Escobedo No. 20, Col. Popotla, CP. 11400, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México www.birmex.gob.mx



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/ADIM050/064/2025

Sin otro particular, le reitero mi más distinguida consideración.

**FIRMA DE CONOCIMIENTO Y DE
CONFORMIDAD**

LIC. MARISOL RAMÍREZ SERRALDE
**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**

ELVIRA RAMOS GARCÍA
TECROM SA DE CV

JORGE FRANCISCO ROLDÁN GARCÍA
GERENTE ADSCRITO A LA DAF
ELABORÓ

C. RAÚL ARANDA CALDERÓN
**ENCARGADO DE LA GERENCIA DE
ADQUISICIONES**





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



BIRMEX
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



Clave	Descripción	% asignado	Precio unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	DAF/AD/IM050/064/2025	
						Monto Mínimo	Monto Máximo
080.909.6506	TUBOS, Tubo sistema para toma y recolección de sangre, de plástico PET al vacío (13 x 100 mm) desechable para adulto sin anticoagulante, tapón rojo con silicona como lubricante y activador de coagulación, volumen de drenado 6 ml (+ 0.3 ml). Etiquetados individualmente con número de lote y fecha de caducidad. Con tapón de seguridad. Estéril. Caja con 100 tubos.	100%	\$ 109.00	222,464	556,155	\$ 24,248,576.00	\$ 60,620,895.00
SUBTOTAL						\$ 24,248,576.00	\$ 60,620,895.00
IVA						\$ 3,879,772.16	\$ 9,699,343.20
TOTAL						\$ 28,128,348.16	\$ 70,320,238.20

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



1

54.305

----- TOMO DOSCIENTOS SEIS -----

----- LIBRO DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO -----

----- INSTRUMENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO -----

----- CIUDAD DE MÉXICO, a ocho de junio de dos mil dieciséis. -----

----- HÉCTOR MANUEL CÁRDENAS VILLARREAL, titular de la notaría número DOSCIENTOS UNO del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, hago constar: -----

----- LOS PODERES que "TECROM", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor PEDRO CATTORI LÓPEZ, en su carácter de Gerente General, otorga a favor de los señores ALEJANDRO GABRIEL SERRA VILLAGÓMEZ, ELVIRA RAMOS GARCÍA, BLANCA CRISTINA ÁLVAREZ CARMONA, GUILLERMO PEÑA HERNÁNDEZ y ARTURO GONZÁLEZ CRUZ, de conformidad con las siguientes: -----

----- CL Á U S U L A S -----

----- PRIMERA.- "TECROM", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor PEDRO CATTORI LÓPEZ, en su carácter de Gerente General, otorga a favor de los señores ALEJANDRO GABRIEL SERRA VILLAGÓMEZ, ELVIRA RAMOS GARCÍA, BLANCA CRISTINA ÁLVAREZ CARMONA, GUILLERMO PEÑA HERNÁNDEZ y ARTURO GONZÁLEZ CRUZ, para que los ejerzan conjunta o separadamente y con la limitación que más adelante se establece, los siguientes poderes: -----

----- A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del propio ordenamiento y de los correlativos de la ley del lugar donde se ejercite este poder. Los apoderados quedan expresamente facultados para desistirse, transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, recusar, recibir pagos; para formular denuncias y querrelas penales, desistir de ellas, otorgar el perdón correspondiente cuando proceda, constituirse en coadyuvantes del Ministerio Público y desistir del amparo. -----

----- B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, con todas las facultades administrativas, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y del correlativo de la ley donde se ejercite este poder. -----

----- LIMITACIÓN: Los poderes otorgados con anterioridad serán única y exclusivamente para que los apoderados puedan adquirir bases de concursos o licitaciones, participar en las reuniones de aclaraciones de bases de concursos o licitaciones, presentar ofertas técnicas y económicas, participar en los actos correspondientes de apertura de ofertas, en los actos de fallo, firmas de -----

contratos, pedidos y, en general, realizar todos aquellos tendientes a representar y obligar a la poderdante en licitaciones públicas o privadas, nacionales e internacionales, con las dependencias y organismos públicos de la administración pública federal, estatal o municipal, respecto de cualquier acto emanado de un procedimiento administrativo de concurso y/o licitación en sus diversas etapas. Asimismo, los apoderados podrán suscribir contratos, recibir anticipos y pagos para depósito en las cuentas bancarias que determine la poderdante, firmar garantías relacionadas con los procesos de concursos y licitaciones, presentar fianzas y, en general, realizar cualquier acto y firmar los documentos públicos y privados que se requieran. -----

- - - - SEGUNDA.- "TECROM", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor PEDRO CATTORI LÓPEZ, en su carácter de Gerente General, otorga a favor de los señores ALEJANDRO GABRIEL SERRA VILLAGÓMEZ, ELVIRA RAMOS GARCÍA, BLANCA CRISTINA ÁLVAREZ CARMONA, GUILLERMO PEÑA HERNÁNDEZ y ARTURO GONZÁLEZ CRUZ, para que lo ejerzan conjunta o separadamente, PODER ESPECIAL, tan amplio como en derecho se requiera, para que en nombre y representación de la poderdante, realicen lo siguiente: -----

- - - - a).- Representar a la poderdante ante toda clase de autoridades, personas e instancias en toda clase de actos, asuntos, procedimientos y expedientes necesarios para que, de manera enunciativa mas no limitativa, los apoderados puedan gestionar, firmar y realizar cualquier trámite relacionado con la regularización, registro, alta, emplacamiento, verificación y cualquier otro trámite relacionado con el o los vehículos de los cuales la sociedad sea propietaria. -----

- - - - b).- Comparecer en nombre y representación de la poderdante ante toda clase de personas y autoridades federales, locales y/o municipales para realizar trámites y pagos relacionados con el uso normal del o los vehículos de los cuales la sociedad sea propietaria. -----

- - - - c).- Otorgar y firmar los documentos públicos, privados y/o administrativos que se requieran, así como otorgar cuantos documentos complementarios o de subsanación puedan resultar necesarios relacionados con los trámites antes indicados. -----

- - - - d).- Celebrar, suscribir, ejecutar y/o llevar a cabo cualquier otro convenio, contrato, certificación, acuerdo, documento y/o acción complementaria, que sean necesarios para modificar, adicionar o suplementar cualquiera de los documentos relacionados con las facultades otorgadas en los incisos anteriores. -----

----- P E R S O N A L I D A D -----

- - - - El señor PEDRO CATTORI LÓPEZ acredita la legal existencia y capacidad de "TECROM", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como las facultades con las que comparece, en su carácter de Gerente General con la escritura número cincuenta y tres mil novecientos nueve, de fecha quince de abril de dos mil



discretes, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el Folio Mercantil Electrónico número QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE, instrumento por el cual se constituyó "TECROM", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en la Ciudad de México, duración de noventa y nueve años, capital social mínimo fijo de cien mil pesos, moneda nacional, y máximo ilimitado, convenio de admisión de extranjeros y el siguiente objeto: a).- La compraventa, importación, exportación, maquila, fabricación, distribución, entrega y en general, la comercialización de toda clase de bienes muebles.- b).- La compraventa, diseño, maquila, importación, exportación, fabricación, producción, distribución, entrega y, en general, la comercialización de toda clase de productos y artículos que tengan injerencia con la rama de la medicina y que se requieran tanto en hospitales como clínicas, consultorios médicos, laboratorios, farmacias, o almacenes que tengan autorización para llevar a cabo la venta de dichos productos.- c).- La comercialización, distribución, importación, exportación, mantenimiento y reparación de todo tipo de equipo médico y de laboratorio.- d).- La fabricación, distribución, comercialización, importación y exportación de toda clase de artículos, productos, reactivos y sustancias químicas, médicas y peligrosas o fertilizantes, y en general, todas aquellas sustancias relacionadas con el ramo químico y biotecnológico, tales como solventes, estándares entre los cuales se encuentran el acetonitrilo, diclorometano, acetona y éter, entre otros.- e).- La fabricación, distribución, comercialización, importación y exportación, de toda clase de materiales, instrumentos y accesorios relacionados con la cromatografía, así como la realización de estándares analíticos y de biotecnología.- f).- La fabricación, distribución, comercialización, importación y exportación, de toda clase de artículos, y productos relacionados con el área de mercadotecnia, tales como tarjetas para almacenamiento de dinero (monederos electrónicos) sin recursos, materiales promocionales, lenticulares y toda clase de tarjetas con diseño definido y con o sin banda magnética, entre otros.- g).- La compra, venta, renta, arrendamiento, subarrendamiento, administración, remodelación, promotora de bienes muebles e inmuebles, así como proyectista de ingeniería y arquitectura.- h).- La prestación de servicios administrativos, ventas, sistemas de información y servicios de entrega.- i).- Contratación de empresas, compañías, proveedores, distribuidores y personal eventual y fijo para la realización de todas las actividades descritas anteriormente.- j).- Realizar directa o indirectamente toda clase de actividades relacionadas con la mercadotecnia, publicidad, propaganda y campañas publicitarias, de todo género y para toda clase de personas físicas o morales, privadas o públicas, a través de todos los medios apropiados, dentro de los cuales se mencionan en forma enunciativa pero no limitativa, el diseño, creación, producción y



promoción de campañas publicitarias a realizarse a través de medios como la prensa, la radio, la televisión, cinematógrafos, salones de exhibición, anuncios y tableros de toda clase, material impreso y películas, diseños de empaques de sistemas de identificación corporativa relacionados con el objeto de la sociedad.- k).- Adquirir, explotar, usar, licenciar, vender, gravar y en general disponer de todo tipo de patentes, marcas, certificados de invención, dibujos industriales, modelos industriales, marcas, nombres comerciales, avisos comerciales, derechos de autor y toda clase de derechos con ellos relacionados.- l).- Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía, así como emitir, suscribir, aceptar, endosar, avalar y en cualquier forma negociar con títulos de crédito o valores mobiliarios permitidos por la ley, sin que se ubique en los supuestos que señala el artículo segundo fracción décima quinta de la Ley del Mercado de Valores.- m).- La Sociedad podrá obligarse solidariamente con terceros y por obligaciones de las mismas y las propias mediante aval, fianza, prenda, hipoteca, fideicomiso o cualquier otro medio legal.- n).- La representación en calidad de agente, comisionista, factor, contratista, representante legal o mandatario de toda clase de empresas o personas nacionales o extranjeras.- o).- Prestar asesoría, consultoría en general, servicio de mantenimiento y toda clase de asistencia técnica en general, para toda clase de personas, empresas e instituciones relacionadas con su objeto social.- p).- La importación, exportación, compra, venta y comercio en general de toda clase de bienes relacionados con su objeto para uso doméstico, comercial e industrial.- q).- La adquisición por cualquier título legal, de toda clase de bienes muebles y de inmuebles urbanos y suburbanos, que sean necesarios o convenientes para el desarrollo de las anteriores finalidades.- r).- Promover, constituir, organizar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo tipo de acuerdos o asociaciones civiles o mercantiles, nacionales o extranjeras, adquiriendo acciones o partes sociales en las mismas ya sea en su constitución o con posterioridad a ésta; y s).- En general, la sociedad podrá celebrar toda clase de actos, convenios y contratos, ya sean mercantiles o civiles o de cualquier naturaleza, que se relacionen con su objeto social. -----

- - - - De dicha escritura transcribe en su parte conducente lo que es del tenor siguiente: "...ESTATUTOS.-... ADMINISTRACIÓN.-... ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- El Administrador Único o el Consejo de Administración, en su caso, tendrá las siguientes facultades:... VIII.- En general, y sin perjuicio de las facultades anteriores, estará investido de los poderes que se indican a continuación: A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del propio ordenamiento y de los



correlativos de la ley del lugar donde se ejercite este poder. El órgano de administración queda expresamente facultado para desistirse, transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, hacer cesión de bienes, recusar, recibir pagos, para formular denuncias y querrelas penales, desistir de ellas, otorgar el perdón correspondiente cuando proceda, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y desistir del amparo.- B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, con todas las facultades administrativas, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y del correlativo de la ley donde se ejercite este poder.- C).- PODER EN MATERIA LABORAL, por lo que el órgano de administración queda investido de la representación legal de la empresa y por ello facultado para comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, locales o federales, y demás Autoridades del Trabajo, donde podrá celebrar arreglos conciliatorios, contestar las demandas, articular y absolver posiciones, y oponer excepciones, en los términos de los artículos once, seiscientos noventa y dos, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo.- D).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, por lo que el órgano de administración tendrá todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes de la sociedad como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos, en los términos del tercer párrafo del precepto citado y de su correlativo en la ley de cualquier otro lugar.- E).- PODER PARA SUSCRIBIR Y OTORGAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y de su correlativo del ordenamiento de cualquier otro lugar.- F).- PODER PARA OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES Y PARA REVOCAR UNOS Y OTROS, dentro de los poderes conferidos a dicho órgano de administración. El órgano de administración, en los poderes que otorgue en ejercicio del conferido en este inciso, podrá facultar para conferir y revocar poderes, y así sucesivamente quien vaya siendo apoderado con facultad para ello, podrá en su caso conferir dicha facultad. Esta facultad sólo será excluida o limitada cuando expresamente así se señale.-... ARTÍCULOS TRANSITORIOS.-... SEGUNDO.- Los socios fundadores por unanimidad, toman los siguientes: ACUERDOS.-... B).- Se designa Gerente General de la sociedad al señor PEDRO CATTORI LÓPEZ, a quien para el desempeño de su cargo se le confieren los poderes generales para pleitos y cobranzas, actos de administración, poder en materia laboral, para actos de dominio, para suscribir y otorgar toda clase de títulos de crédito, y para otorgar y revocar poderes generales y especiales, a que se refieren los incisos del A) al F) de la fracción VIII del artículo Décimo Cuarto de los estatutos sociales, incisos que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.-...". --
- - - - El señor PEDRO CATTORI LÓPEZ, bajo protesta de decir verdad manifiesta



que la personalidad con que comparece conserva íntegro su vigor, que no le ha sido revocada ni en forma alguna modificada, que su representada tiene capacidad legal y que no tiene inversión extranjera en su capital. -----

----- **ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO** -----

- - - - "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

- - - - En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

- - - - En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

- - - - Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. -----

- - - - Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". -----

----- **GENERALES** -----

- - - - Por sus generales el compareciente manifestó ser mexicano por nacimiento, originario de la Ciudad de México, donde nació el día veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, casado, ingeniero en computación, con domicilio en calle Patriotismo número setecientos sesenta y siete, edificio "A", interior trescientos uno, colonia Mixcoac, código postal cero tres mil novecientos diez, delegación Benito Juárez, en esta ciudad, con Clave Única de Registro de Población "CALP SEIS CUATRO CERO CUATRO DOS NUEVE HDFTPD CERO SIETE", y se identifica con credencial para votar número "CUATRO CUATRO CINCO CUATRO CERO CERO TRES CINCO SEIS NUEVE SIETE UNO SIETE" expedida por el Instituto Federal Electoral, misma que en copia cotejada por mí con su original, marcada con la letra "A", agrego al apéndice en el legajo correspondiente a la presente escritura. -----

----- **AVISO DE PRIVACIDAD** -----

- - - - Que en términos de lo dispuesto por los artículos ocho y diecisiete de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, el compareciente manifiesta conocer el aviso de privacidad a que se refiere la mencionada ley, mismo que se encuentra exhibido en diversas áreas públicas de la notaría y que se encuentra a su disposición para ser consultado en cualquier momento en la página de internet "www.notaria201.com.mx", por lo que con la firma del presente instrumento, el compareciente manifiesta su consentimiento expreso con el tratamiento de sus



datos personales

DISTRITO FEDERAL, EL NOTARIO, CERTIFICO: I.- Que ante el compareciente me identifiqué plenamente como notario. II.- Que lo relacionado e inserto concuerda fialmente con los originales a que me remito y tuve a la vista. III.- Que advertí al compareciente de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante notario. IV.- Que el compareciente me acreditó su identidad como lo asenté en sus generales. V.- Que el citado compareciente tiene a mi juicio capacidad legal. VI.- Que hice saber al compareciente que tiene derecho a leer el presente instrumento. VII.- Que lei al mismo este instrumento, explicándole su valor, consecuencias y alcances legales, a lo que manifestó su comprensión plena. VIII.- Que para los efectos previstos en el artículo diecisiete de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, expliqué al compareciente el contenido de los artículos cuarto y quinto de dicha Ley, quien declaró bajo protesta de decir verdad, que los bienes y recursos objeto del presente instrumento, son de procedencia lícita; y que su actuación y la de su representada es de buena fe en su carácter de titulares de los mismos. IX.- Que manifesté su conformidad y firmó el día de su fecha en UNIÓN DEL SUSCRITO NOTARIO QUIEN AUTORIZA DEFINITIVAMENTE ÉSTE INSTRUMENTO, por no haber impedimento legal para ello.- DOY FE. -----

PEDRO CATTORI LÓPEZ.- FIRMA.- H. M. CÁRDENAS V.- FIRMA.- EL SELLO DE AUTORIZAR. -----

LAS NOTAS COMPLEMENTARIAS DE LA PRESENTE ESCRITURA SE AGREGAN AL APÉNDICE EN HOJA POR SEPARADO, MARCADA CON LA LETRA "B". -----

----- NOTAS COMPLEMENTARIAS -----

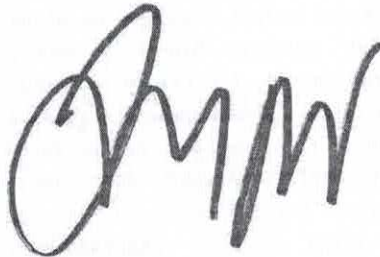
- - - - NOTA PRIMERA.- Con esta fecha se expidieron del primer al quinto testimonios para los señores ALEJANDRO GABRIEL SERRA VILLAGÓMEZ, ELVIRA RAMOS GARCÍA, BLANCA CRISTINA ÁLVAREZ CARMONA, GUILLERMO PEÑA HERNÁNDEZ y ARTURO GONZÁLEZ CRUZ, en su carácter de apoderados.- Les corresponde ser del primero al quinto en su orden de expedición respectivamente.- Van en cuatro fojas cada uno.- Ciudad de México, a ocho de junio de dos mil dieciséis.- DOY FE.- H.M.C.V.- RÚBRICA. -----

- - - - NOTA SEGUNDA.- Con esta fecha se expidió sexto testimonio para los señores ALEJANDRO GABRIEL SERRA VILLAGÓMEZ, ELVIRA RAMOS GARCÍA, BLANCA CRISTINA ÁLVAREZ CARMONA, GUILLERMO PEÑA HERNÁNDEZ y ARTURO GONZÁLEZ CRUZ, en su carácter de apoderados.- Le corresponde ser del sexto en su orden de expedición.- Va en cuatro fojas.- Ciudad de México, a treinta de septiembre de dos mil dieciséis.- DOY FE.- H.M.C.V.- RÚBRICA. -----

- - - - NOTA TERCERA.- El primer testimonio a que se refiere la nota primera quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, en el Folio Mercantil Electrónico "594609", el día treinta de mayo de dos mil diecisiete.- Ciudad de México, a treinta de mayo de dos mil

diecisiete.- DOY FE.- H.M.C.V.- RÚBRICA. -----
 - - - - ES SÉPTIMO TESTIMONIO QUE EXPIDE JESÚS MARÍA GARZA VALDÉS, TITULAR DE
 LA NOTARÍA NÚMERO VEINTISÉIS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN
 EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO DOSCIENTOS UNO, PARA LOS SEÑORES ALEJANDRO
 GABRIEL SERRA VILLAGÓMEZ, ELVIRA RAMOS GARCÍA, BLANCA CRISTINA ÁLVAREZ CARMONA,
 GUILLERMO PEÑA HERNÁNDEZ Y ARTURO GONZÁLEZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE
 APODERADOS.- LE CORRESPONDE SER EL SÉPTIMO EN SU ORDEN DE EXPEDICIÓN.- VA EN
 OCHO PÁGINAS PROTEGIDAS CON KINEGRAMAS QUE PUEDEN NO SER DE NUMERACIÓN
 SUCESIVA.- CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.- DOY
 FE. -----

EXP.16-1323*
 NOT.26
 LRL/aff






REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL



BOLETA DE INSCRIPCIÓN

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO: 554609 - 1

NOMBRE / DENOMINACION Ó RAZÓN SOCIAL
TECROM, S.A. DE C.V.

Domicilio CIUDAD DE MÉXICO

DATOS DE RECEPCIÓN:

Control Fecha de Ingreso Hora
354609 24/02/2017 15:08:38

DATOS DEL FEDATARIO/AUTORIDAD:

109017201 HECTOR MANUEL CARDENAS
Domicilio DISTRITO FEDERAL

MEDIANTE EL DOCUMENTO NÚMERO: 54,305

SE INSCRIBIERON LOS SIGUIENTES ACTOS

Clave FME Forma Precodificada Fecha Registro
M10 554609 PODER POR PERSONA MORAL O REPRESENTACIÓN 30/05/2017

Caracteres de autenticidad de la Firma 2c03f04bf58be439b6e5fd18d2e42a5dee44 Secuencia No. 1347793

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

IMPORTE FECHA DE PAGO BOLETA DE PAGO
\$ 761.00 23/02/2017 9390010605019VVVPF2UH
\$ 761.00

EL RESPONSABLE DE LA OFICINA: NANCY ALATRISTE CID

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.



Handwritten mark resembling the number 0



A

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRES
CATTORI
LOPEZ
PEDRO

EDAD **46**
 SEXO **H**

DOMICILIO
CARAVAGGIO 15 INT 4
COL. NONCALCO 03700
BENITO JUAREZ, D.F.

FECHA DE REGISTRO **1999-02**
 CLAVE DE ELECTOR **CTLPPE6404220H100**

CLAVE **CALP640420HDFPD07**
 ESTADO **02** MUNICIPIO **014**
 LOCALIDAD **0001** SECCION **4454**
 EMISION **2011** VIGENCIA HASTA **2021**

[Fotografía de Pedro Cattori]

[Firma]

445400356717

ESTO DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
 NO SE PUEDE REPRIMER, FALSIFICAR,
 Duplicar O EMPEÑAR.

EL TITULAR ESTE OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 OCURRA.

[Firma]

EDUARDO JACOBO MORALES
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

[Fotografía de Eduardo Jacobo Morales]

[Firma: Cattori]

DIRECCION ELECTORAL LOCALIDAD Y ESTADISTICA

C

